

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Tomo IV.

PACHUCA.—Miércoles 22 de Mayo de 1872

Num. 38

EDITORIAL.

SUCESOS ESCANDALOSOS.

El Siglo XIX en su número 9,989, bajo el rubro *Estado de Hidalgo en sitio* califica de escandalosos los sucesos siguientes que refiere de este modo:

"Los empleados se quejan porque se les dobla el sueldo de un mes redondo, a pesar de las quejas del redactor oficial."

"Se habla de la aparición de Batanzos en Chapala, titulándose gobernador y comandante militar de Hidalgo. Tan buenas son sus títulos como los de D. Francisco Osorio."

"Llegó D. José María Pérez de regreso de su viaje a Huajuca. Salieron a su encuentro al general político, su antiguo comensal, y otros sus amigos, todos los que se dieron el gusto de pasarlo con misión por los valles a los gritos de: ¡Viva el pacífico lori de la Huasteca! (???) Viva el benemérito de la patria! (!!) Siguieron las libaciones en la Concordia, y...

"Hubo gran alarma en la tarde del domingo, porque dijeron intentó fagarse la prisión; pero si se considera que ni A... E..., ni P... E..., ni otros grandes criminales tomaron parte en la intentona, se convendrá en que solo hubo un acto de insubordinación de algunos presos de los menos criminales, impulsados seguramente por la bebida, y el alcohol, timido hasta el exceso, en el acto lo ordenó a la guardia hacer fuego, habiendo resultado tres o cuatro presos heridos y otros tantos muertos, entre ellos un viejo, de más de sesenta años que debía salir en estos días."

A los empleados solo se les debía la segunda quincena de Abril, el dia 12 en que escribió el correspondiente al *Siglo*, y no un mes como falsamente lo informaron, y el dia 13 siguiente se dirá por el gobierno la orden de pago de la quincena que se debía; no es pues cierto que la comandancia militar de Hidalgo haya llegado a deber un mes redondo a sus empleados, y son ciertas las noticias que da el *Periódico Oficial del Estado*. Pero suponiendo que se habría dejado de pagar alega que defiende al Sr. Tagle como una oveja de su grey, ¿cómo calificar que su protegido llegara a deber, como sucedió, siete quincenas a sus empleados, sin haber tenido que hacer los fuertes gastos extraordinarios que han hecho la comandancia del Estado?

El colega llama escandalosa la aparición de Batanzos en Chapala, la cual no es cierta. ¿Cómo llamaría la sorpresa que dió Fabregat a esta capital con treinta hombres, y la conducta del señor gobernador D. António Tagle, entrando personalmente en conferencias con aquel bandido, y mandando que se renunciara al Ayuntamiento para que impusiera un préstamo a la población, enyo prudencia debía entregar al mencionado Fabregat? ¿Cómo llamaría la entra-
da de Sotero Lozano y de Otarino Flagoso a

la capital del Estado a las seis y cuarto de la mañana del dia 8 de Diciembre próximo pasado, cuando la rispresa a las cinco de la tarde dos personas armadas le avisaron que tal era la determinación del referido Lozano, y sin embargo, no impidió que la llevaran a cabo?

No vemos qué tiene de escandaloso que unos amigos y personas del pueblo salieran a recibir y vitorearan por cariño al O. José María Pérez, que realmente pacificó la Huasteca sin derramar una sola gota de sangre, a pesar de los conflictos en que le pusieron D. Jesús Andrade y aun el mismo general Pavón, que obraba de honor con éste, como apresó por sus determinaciones, violando la correspondencia del Estado y de los particulares, cuyo crimen merecía un castigo, y poniendo preso al C. Ignacio Ugualde, que representaba a la autoridad policial del Distrito. Ningún trastorno público ni ordinario cometieron los ciudadanos que hicieron la referida demostración al general Pérez ni en las calles, ni en la Concordia, y por esto va la significativa y seguida de puntos suspensivos, porque el articulista pretende tal vez invitar lo contrario.

En otro lugar referimos la intentona de los presos de la cárcel y el molino como fue reprimida, y el colega al leer esa relación de los hechos se convenció de que su correspondiente de Pachuca le ha informado mal, cometiendo muchas equivocaciones.

Lo que si nos parece escandaloso es, que el decano de la prensa faltó a su miseria de otra tambien y a su deber diciendo: "tan buenas son los títulos de Batanzos como los de D. Francisco Osorio para gobernador y comandante militar de Hidalgo." Ni al Restaurador, ni al Defensor, que manejó con tanta ferocia la injuria y la calumnia, les había ocurrido hacer una injuria tan grande a un ciudadano como lo que debió su político político a su profesión libertaria y a los puestos y diversos empleos que ha desempeñado, tanto en el Estado de México, como en Hidalgo desde que fue 2.º Distrito de aquél, sirviendo los juzgados de letras de ambas capitales, las gacetas políticas de Jilotzingo y de Ixtlahuaca, las secretarías de gobierno y las registraciones de ambos Estados y otros lugares.

Menos era de esperarse que el *Siglo XIX* manchara sus columnas insultando a una persona, cuyo delito para sus enemigos políticos consiste en ocupar hoy el puesto del Sr. Tagle, por nombramiento hecho por autoridad competente y legal. Esos enemigos, lejos de avergonzarse de proclamar unos con las armas en la mano, y de favorecer otros el descabellado y ridículo plan de la Noria, que ha engorgentado y llenado de orígenes, que nun no vean, a una patria, insultan a los que ayudan al gobierno general a combatir con la rebelión porfirista y el bandalismo, por el despecho que les causa haber sido venidos en el campo electoral, en el de las armas y en el de los debates parlamentarios. La nación conoce bien quienes defendieron verdaderamente la Constitución y las leyes,

y quienes las inventan hipócritamente para subir al poder y piadearles cuando han llegado a él, y juzgarán entre los ofensores y los ofendidos.

LA REDACCIÓN.

Señores redactores del *Periódico Oficial del Estado*.—Hacienda de la Cañada, Mayo 3 de 1872.—Muy señores míos.—Sirvase saber, como se los suplico, dar cabida en las columnas de su apreciable periódico a las siguientes líneas:

En el número 8 del *Defensor del Orden constitucional*, que se publicó en Méjico, correspondiente al dia 25 de Abril próximo pasado, ha visto inserto un escrito que la H. Asamblea municipal de Tepexi del Río, a que pertenece, elevó al O. Presidente de la Repùblica, pidiéndole mandara responderla en el ejercicio de sus funciones, por haber cesado en el uso de ellas en virtud de un acuerdo de la g-futura política de este distrito.

Me ha sorprendido ver que entre los municipios que suscriben la solicitud a que me refiero, aparecen mi nombre, siendo así que al invitarme uno de ellos por medio de una carta para que firmara aquella, la contesté, también por otra carta, negándome a su pretensión, no habiendo hoy mérito de ambas por no creerlo necesario, pero publicaré el contenido si a ello fuere obligado.

Previéndole de toda consideración relativa al caso de que me cargo, solo me limito a hacer la presente manifestación, a fin de que la persona que se ha atrevido a cometer de las faltas, y tratar de engañar a los autoestados, se abstenga de servirse de mi nombre como de instrumento para sus mias partidarias; sin perjuicio de eludir así derechos ante el juez competente para que sea castigado el autor de esa suposición.

S. y. de V. su afectísimo servidor Q. S. M. B.—Vicente Alarcón.

EXPOSICIÓN que el ejecutivo federal dirige al Congreso de la Unión, donde cuenta del uso que ha hecho de las facultades que le concedió el artículo 3.º de la ley de 1.º de Diciembre de 1871, y del estado que guarda la hacienda federal en 1.º de Abril de 1872.

(CON.)

172. La cantidad que se calcula ha dejado de percibir el tesoro federal, durante el primer semestre del presente año económico por la ocupación de algunos puertos y Estados por los sediciosos, nacionales, según la cuenta de la sección quinta de la tesorería de hacienda que se acompaña a esta exposición, a la cantidad de 689,527 pesos 12 centavos. El aumento de gastos en el caso de guerra durante el mismo semestre sobre los habidos en igual semestre del año económico anterior, asciende según la misma cuenta a 468,502 pesos 25 centavos. Ambas cantidades dan un total de 1,158,029 pesos 37 centavos, que representa, para el erario federal, el costo de la última sublevación durante el primer semestre del presente año económico. Este costo ha aumentado notablemente durante los meses transcurridos del segundo semestre, porque puede asegurarse que el costo efectivo de la sublevación no baja de tres millones de pesos, sin tener en cuenta las fortunas y propiedades particulares destruidas y la sangre derramada por satisfacer ambiciones personales y aspiraciones iniquas.

173. El ejecutivo considera que es del mayor interés para la nación fijar desde luego las bases para el establecimiento del crédito público. La iniciativa sobre arreglo de la deuda nacional, que el ejecutivo presentó hace un año al congreso, contiene a su juicio los principios exactos para acometer esta grande obra y conducirla por el buen camino. Cree de justicia recomendar desde ahora a la cámara, en beneficio de los servidores de la nación en los ramos de la lista civil, que se han visto privados de una parte considerable de sus haberes, que en el presupuesto para el próximo año económico no se consigue la probabilidad de pagarlos, como lo permitan las circunstancias del erario, lo que al terminar este año se les quede debiendo.

174. Las muy difíciles circunstancias por que ha atravesado el tesoro y público, no han impedido que el ejecutivo sea con la atención que se merecen la importante cuestión del crédito público. A pesar de los muy fuertes gastos que ha tenido que erogar, ha pagado en dinero efectivo un tercio de réditos de la deuda nacional consolidada, lo cual no se había visto por cerca de veinte años. Ha amortizado también cantidades algo tanto considerables de la deuda nacional, sin apartarse de las autorizaciones que le concede el presupuesto vigente según aparece de los datos de que se habla en seguida.

175. Las sesiones liquidatorias creadas por la ley de 20 de Agosto de 1867 para examinar, reconocer y liquidar la deuda flotante de la nación, terminaron sus funciones el 31 de Diciembre de 1871, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º de la ley de 14 de Diciembre de 1870. El resultado de sus operaciones hasta el 30 de Junio de 1871 se ha consignado en los memoriales que corresponden a los últimos cuatro años económicos. La correspondiente al periodo transcurrido de 1.º de Julio a 31 de Diciembre de 1871 en que se cerraron, y el resumen total de las operaciones de dichas oficinas desde su establecimiento hasta su clausura, se comprende en la siguiente noticia:

172. Cantidad a que asciende lo que ha dejado de percibir el erario por causa de la última sublevación.

173. Importancia de ocuparse de preferencia de la cuestión del crédito público.

174. No se ha desentendido el crédito público en el primer semestre.

175. Resultado total de los trabajos de las sesiones liquidatorias.

NOTICIA de los créditos registrados, reconocidos, desecharados y pendientes en las secciones liquidatarias desde 1º de Junio á 31 de Diciembre de 1871.

Primera Sección liquidataria.

1871.

	REGISTRADOS.	EXAMINADOS.	RECONOCIDOS.	DESECHADOS.	PENDIENTES.
Julio	\$ 843 07	\$ 206,345 05	\$ 7,331 18	\$ 199,013 87	\$ 6 175,319 68
Agosto	1,555 00	226,009 00	57,855 49	168,153 51	5,950,895 67
Setiembre.....	" "	851,583 87	88,058 41	813,525 46	5 099,811 81
Octubre.....	14,526 91	730,956 98	32,007 79	698,949 19	4 382,831 77
Noviembre.....	20,237 92	858,537 49	119,884 22	738,653 27	3,544,582 20
Diciembre.....	24,598 00	1,140,354 01	132,085 19	1,008,268 82	2,428,826 19
	61,760 93	4 013,786 40	387,222 28	3,626,564 12	2,428,826 19

Segunda Sección liquidataria.

1871.

Julio.....	\$ 58,511 63	\$ 9,193 43	\$ 49,318 20	\$ 9,737,916 56
Agosto.....	198,322 31	10,337 12	187,985 19	9,539,024 25
Setiembre.....	1,037,956 40	67,179 85	970,776 55	8,501,067 85
Octubre.....	1,551,793 87	55,557 03	1,490,236 34	6,949,274 48
Noviembre.....	1,434,309 24	71,012 06	1,363,297 18	5,514,965 24
Diciembre. En este mes se registraron varias reclamaciones presentadas en tiempo hábil ante las gestorías de hacienda, y remitidas por la sección 1 ^a . Reclamaciones examinadas y reconocidas, previa refacción, pendientes de ese requisito.	\$ 4,581,356 91	7,801,655 86	Regdos. en Dbre.	4,581,356 91
		528,907 21	7,272,748 65	2,294,666 29
		690,654 10	422,471 43	263,182 57
	4,581,356 91	12,773,202 91	1,164,658 13	7,540,931 32
				2,294,666 29

El resumen de las operaciones practicadas por las expresadas secciones liquidatarias desde su instalación hasta el 31 de Diciembre de 1871, en que se extinguieron con arreglo á la ley de 14 de Diciembre de 1870 es el siguiente.

1.ª sección liquidataria, hasta Junio de 1871 desde Noviembre de 1867.....	\$ 13,997,445 63	\$ 7,616,593 97	\$ 3,955,554 79	\$ 4,261,039 18	\$ 6,380,851 66
" " de Julio á Diciembre de 1871, según el pormenor anterior.....	61,760 93	4,013,786 40	387,222 28	3,626,564 12	2,428,826 19
	14,059,206 56	11,630,380 37	3,742,777 07	7,887,603 30	2,428,826 19
2.ª sección liquidataria, hasta Junio de 1871 desde Noviembre de 1867.....	15,791,198 67	7,599,352 67	3,806,774 23	5,565,525 61	9,795,858 19
" " De Julio á Diciembre de 1871, según el pormenor que antecede en que terminó sus operaciones, quedando pendientes de resolución 43 expedientes y por las causas que se expresan en el cuadro estadístico formado por la sección.....	4,581,356 91	12,773,202 91	1,164,658 13	7,540,931 32	2,294,666 29
	20,372,555 58	20,372,555 58	4,971,432 36	13,106,456 93	2,294,666 29
Las operaciones practicadas ascienden aportando:					
En la 1.ª sección á.....	14,059,206 56	11,630,380 37	3,742,777 07	7,887,603 30	2,428,826 19
En la 2.ª sección.....	20,372,555 58	20,372,555 58	4,971,432 36	13,106,456 93	2,294,666 29
TOTAL.....	84,431,762 14	32,002,935 95	8,714,209 43	20,994,060 28	4,723,492 48
Rubricad. — BUSTO:					

176. La amortización total de los certificados de las secciones liquidatorias verificadas en el primer semestre del presente año económico fue de \$ 66,508 69 es., según aparece de la noticia adjunta formada por la tesorería general.

TESORERIA GENERAL DE LA NACION.

NOTICIA de las cantidades que se han amortizado en el primer semestre del corriente año económico por certificados de las secciones liquidatorias con cargo al ramo de "Deuda pública."

Alemanes militares, , , ,	18,197 05
Ministraciones al ejército , , ,	45,182 37
Fletes, , , , ,	8,179 27
	66,508 69

Méjico, 30 de Marzo de 1872.—M. P. Izaguirre.—Vargas.—Revisando.—Rivera.

177. La cantidad total de certificados emitidos por las secciones liquidatorias asciende á , , , , , \$ 8,714,209 43

Lo amortizado hasta el 30 de Junio de 1871 asciende, según la memoria de hacienda de 16 de Setiembre del mismo año, á , , , \$ 3,290,401 08

Lo amortizado en el primer semestre del presente año asciende á , , , 66,508 69

Amortización total, , , , 3,356,909 77

Quedan en circulación, , , , 5,357,299 66

178. También se acompaña á esta exposición un ejemplar del cuadro sinóptico de las operaciones de la segunda sección liquidatoria, en que se encuentra el pormenor de los créditos presentados ante dicha sección, de los reconocidos y desecharados por ella, y de los que quedaron pendientes,

179. La cantidad total de bonos de la deuda nacional consolidada que se amortizó en el primer semestre del presente año económico asciende á 66,096 pesos 9 centavos, según aparece de la noticia formada por la tesorería general que en seguida se inserta.

180. La cantidad de dichos bonos que quedó en circulación en 1.º de Enero del presente año, según la expresada noticia, asciende á 569,875 pesos 63 centavos, venciendo un interés anual de 18,073 pesos 49 centavos.

181. El estado de la tesorería general á que se ha hecho referencia es el siguiente:

176. Amortización de certificados de las secciones liquidatorias, verificada en el primer semestre del presente año económico.

177. Cantidad en circulación de los mismos certificados hasta el 31 de Diciembre de 1871.

178. Cuadro sinóptico de las operaciones de la segunda sección liquidatoria.

179. Amortización de bonos de la deuda nacional consolidada, verificada en el mismo semestre.

180. Cantidad de los mismos bonos que quedó en circulación el 31 de Diciembre de 1871.

181. Estado de bonos formado por la tesorería general.

TESORERIA GENERAL DE LA NACION.

ESTADO que manifiesta el importe de los bonos de la deuda interior consolidada que quedaron en circulacion en 30 de Junio de 1871, los que se han amortizado hasta el 31 de Diciembre proximo pasado, los que existen en la plaza, y por ultimo, el interes que vence en un año el capital no amortizado.

	Valor en circulacion, en 30 de Junio de 1871.	Devoluciones.	TOTAL.	Amortizado en el semestre de 1.º del Julio a 31 de Diciembre de 1871.	Valor en circulacion, en 31 de Diciembre de 1871.	Réido de ese capital en un año.
Bonos del 3 p8 de la deuda interior.....	493,014.09	" "	493,014.09	56,393.63	436,620.46	13,093.61
Bonos del 5 p8 de la deuda interior.....	76,502.96	" "	76,502.96	8,349.84	73,153.12	3,657.65
Certificados como bonos del 3 p8.....	47,039.32	1,408 "	48,447.32	6,357.30	43,090.02	1,292.70
Certificados como bonos del 5 p8.....	57.37	438.33	490.70	" "	490.70	24.53
Certificados como bonos sin interés.....	11,396.76	622.80	12,019.56	995.32	11,024.24	" "
Bonos de la emision del decreto de 12 de Septiembre de 1862, ...	4,597.20	" "	4,597.20	" "	4,597.20	" "
Somma.....	632,607.70	2,464.13	635,071.83	66,096.09	568,975.74	18,073.49

Méjico, Marzo 30 de 1872.—Alvarez.—I Rojo.

M. P. Izaguirre.

PARTE OFICIAL.

ASAMBLEA MUNICIPAL DE PACHUCA.

Sección 1.º—Núm. 1,119.—El C. Gobernador y Comandante militar del Estado con fecha de hoy ha tenido á bien decretar el siguiente acuerdo:

Considerando: 1.º que conforme al Decreto núm. 82 de 2 de Noviembre de 1870 y al art. 1.º del núm 99 de 4 de Junio de 1871, desde esta última fecha debieron restablecerse los Ayuntamientos de 1870 en los lugares donde se hubieren suspendido;

2.º Que segun el art. 4.º del propio Decreto núm. 99 son nulas y de ningún valor las computaciones de votos para elección de Asambleas que ejecutaron en 1871 otros Ayuntamientos que no fueron los de 1870;

3.º Que el precepto que contiene el art. 2.º del relacionado Decreto núm. 99 solamente se refiere á los Ayuntamientos de 1870 y á las Asambleas municipales declaradas tales por estos, pues de otro modo ese Decreto seria contradictorio consigo mismo;

4.º Que segun el art. 62 de la Constitución del Estado el primer deber del Gobernador es publicar, cumplir y hacer cumplir las leyes de aquél;

5.º Que la computación de votos para la elección de la Asamblea que actualmente funciona en el municipio de Pachuca fué hecha por un Ayuntamiento que no fué el de 1870;

6.º Que aunque esa Asamblea en 10 de Junio de 1871 intentó un juicio de controversia dirigido á conservarse en las funciones municipales, y aunque en ese juicio

cio el Tribunal Superior de Justicia del Estado se declaró competente, la sentencia que dictó en 4 de Julio del mismo año de 1871 no declaró que la referida Asamblea funcionara, contra lo dispuesto por el Decreto núm. 99, sino únicamente que conservara el estado que guardaba el dia que promovió el recurso y se hizo saber al Ejecutivo;

7.º Que es un hecho oficialmente comprobado que el dia que la llamada Asamblea promovió el recurso que titulado de controversia estaba disuelta por orden del Gobernador, y sus miembros no funcionaban como municipios;

8.º Que por lo mismo el acuerdo de 4 de Julio de 1871, por el cual se ordenó al Gefe Político de este Distrito cumpliera ilebida e inmediatamente dicha sentencia, no tuvo por objeto el restablecimiento de la llamada Asamblea, y debe reputarse que con tal restablecimiento, además de violar se los Decretos números 82 y 99 se violó la propia sentencia y acuerdo referido.

Por lo expuesto, 1.º prevéngase al C. Gefe Político de este Distrito proceda á disolver á la actual Asamblea á efecto de que sus miembros conserven el estado que guardaban en 10 de Junio de 1871, como lo dispone la sentencia de 4 de Julio dictada por el Superior Tribunal de Justicia, restableciendo inmediatamente al Ayuntamiento de 1870 que en dicho dia 10 de Junio funcionaba.

2.º Con fundamento en el art. 4.º del Decreto núm. 99 se declaran nulos y de ningún valor los actos electorales de la llamada Asamblea municipal que dieron por resultado el nombramiento para el presente año de quienes se dicen municipios por las

Secciones cuyos números son impares, y de Presidente municipal.

3.º En consecuencia el Ayuntamiento de 1870 que desde luego debe comenzar á funcionar, procederá en el acto á convocar al municipio á elección de Presidente municipal, y para la de municipios á las Secciones de números impares, y verificada que fuere, hará en la forma legal la computación de votos emitidos el año próximo pasado para la elección de municipios por las Secciones de números pares, y la de los que se emitieren por las secciones de número impar, en virtud de la Convocatoria; declarando en seguida quienes hayan sido los electos, que entrarán inmediatamente á funcionar, cesando por lo mismo dicho Ayuntamiento de 1870.

4.º Para la renovación de la Asamblea que resulte electa se seguirán las reglas establecidas por la Constitución del Estado y por el art. 67 de la ley electoral de 30 de Noviembre de 1870.

Lo que comunico á V. por orden del mismo Gefe del Estado, para que inmediatamente proceda á darle el debido y puntual cumplimiento.

Independencia y libertad. Pachuca, Mayo 18 de 1872.—Carvajal.—C. Gefe Político de este Distrito.—Presente.

Gefatura política del distrito de Tulancingo.—Columna de operaciones.—Comandante en jefe.—A las tres de la mañana del dia 11 salí de este pueblo con la fuerza que es á mis órdenes á ejecutar una batalla en el cerro del Naranjado y barrancas de Corralillos, habiendo antes invitado al C. gefe político de Apam para que situara en el Encinal de Palmillas, lindero de la Pueblilla, la caballería de que pudiera disponer, y que trajera á los foragidos que por aquel rumbo quisieran escapar; así lo hizo, resultando de la batida haber encontrado la gavilla del bandido Julian Vargas, á la que se le quitaron cuatro caballos y dos sables, escapano aquellos por lo inaccesible de la montaña.

Terminada la batida, dispuse que el C. municipal Miguel Muñoz, con cien infantes, hiciera una correría por las Mezas y regresara á este pueblo.

Yo con la caballería, reunida la de Apam al mando del C. comandante Pedro María Castañeda, que con diez y seis hombres se puso á mis órdenes, seguí en busca de los foragidos por la hacienda de Santa Ana, pernoctando en la de Tecocomulco. De allí salí á las tres de la mañana de hoy en persecución del bandido Canuto Sandoval, que con treinta foragidos pasó huyendo por Tezoyu, dos horas antes, sin haber podido darle alcance por que se dispersó, logrando se únicamente la captura del sucesivo Martín Gallegos en los matorniles del rancho del Huacalillo, quitándole una carabina y olívea.

una espada, y de donde regresó pernoctando en Tecocomulco.

Hoy devolví la caballería de Apam, ordenando pasara por la Pueblilla y Corralillos, regresando yo por el cerro del Tecolote y llano de Amolica.

Martín Gallegos se encuentra lastimado del pie derecho de un balazo que él mismo se dió hace algunos días; no se puede mover; he mandado lo cure el boticario, única persona inteligente que se cuenta en este pueblo, esperando se sirva esa superioridad el decirme si lo remito á Tulancingo para que se cure y sea juzgado, ó yo lo verifiquo aquí, y que lo siga curando dicho boticario.

En la fuerza de mi mando no ha habido novedad.

Todo lo que tengo el honor de decir A. V. para que se sirva elevarlo á conocimiento del C. gobernador y comandante militar.

Independencia y libertad. Zinguilújan, Mayo 13 de 1872.—Eulali Sanchez.—C. secretario de gobernación del Estado.—Pachuca.

Es copia sacada de la original que certifico. Pachuca, Mayo 15 de 1872.—Adolfo L. Dominguez.

República mexicana.—Secretaría de gobernación.—Estado de Hidalgo.—Sección 1.º—Circular núm. 26.—Dispone el C. gobernador que mande V. á esta Secretaría, en el término de un mes, un estado que comprenda los datos siguientes:

1.º Extensión aproximada del territorio ó superficie de cada municipio de ese distrito.

2.º Linderos señalados y conocidos de cada municipio, y nombres de los municipios colindantes.

3.º Número y nombre de los minerales, con expresión del municipio á que pertenezcan.

4.º Número de hombres que no lleguen á diez y ocho años de edad en cada municipio; número de los de diez y ocho años en adelante y cuántos de estos saben leer y escribir, y

5.º Número de mujeres menores de diez y ocho años de edad, y el de las de diez y ocho años en adelante.

Independencia y libertad. Pachuca, Mayo 15 de 1872.—José María Carvajal.—C. gefe político de.....

TRANQUILIDAD PUBLICA.

Gefatura política del distrito de Molango de Escuinilla.—Hoy que obran ya en esta oficina todos los partes que le han dirigido los municipios de este distrito sobre tranquilidad pública, tengo el honor de comunicar a V. para conocimiento del C. gobernador, que en todo el se conserva inalterable.

Independencia y libertad. Molango, Mayo 18 de 1872.—Francisco Vargas.—C. secretario de gobernación del Estado de Hidalgo.—Pa-

CACETILLA.

FUGA FUSTRADA.

Los presos de la cárcel de esta capital intentaron fugarse la tarde del Domingo 12 del presente, oponiéndose á ser en cerrados en los calabozos por el sotanero, de quien se apoderaron y encerraron en el calabozo de Dolores. Su compañero que estaba formando la lista de los presos pudo escaparse de las garras de éstos, avisó al sotano y dio la voz de alarma á la guardia, que inmediatamente se puso sobre las armas y coronó las alturas de la cárcel. El ataque armado nació al patio de ésta donde se reñía el tumulto, y siéndole acorralado por éste vió precisado á disparar su pistola sobre el waso orden que lo acorraló. No asignando la sublevación mandó á los soldados que hacían fuego sobre los amotinados, que se sometieron á la fuerza, resultando de esto cuatro heridos y cuatro muertos. Vecinos armados y en gran número acudieron á ofrecer sus servicios á la autoridad, para impedir la fuga ó con tenerla.

ACTOPAN.

El jefe político de este distrito, habiendo abdicado á su plagiario confeso, fué puesto por el gobierno y comandante militar del Estado á disposición del tribunal superior. Para sustituirlo nombró al ciudadano diputado Néstor González. Hubo el rumor de que el ciudadano jefe político saliente se resistía á entregar, y el C. gobernador mandó fuerza para hacer respetar sus órdenes. El C. Diego Benítez, persuadido de que debía entregar la gubernatura lo verificó, y su resistencia terminó de una manera pacífica. Esta conducta justificada y prudente del C. gobernador Francisco de A. Osorio, ha sido calificada ligeramente por el Defensor con epítetos, que quedan desvinculados con la simple relación de los hechos.

Del Federalista tomamos lo siguiente:

NO HA FUSILADO

á ninguno prisionero de guerra el general Correa. Así lo asegura el Imparcial de San Luis Potosí.

BUENAS DISPOSICIONES.

Hemos recibido en nuestra redacción las siguientes, que aplaudimos:

"Secretaría del Ayuntamiento constitucional de México.—Interesante.—En cabildo de esta fecha se acordó lo que sigue:

1.º Se recordarán al público las prevenciones contenidas en el acuerdo de cabildo de fecha 23 de Diciembre de 1870, reproducidas en el Bando de 14 de Febrero de 1871, expedido por el Gobierno del Distrito.

2.º Todo ejercicio de fuerza ó de equilibrio á una altura que exceda de dos metros, en las funciones que se dan al público y en los ensayos respectivos, deberá efectuarse previa la colocación de una red de seguridad, y en ningún caso se harán esas clases de ejercicios en lugares en que los espectadores puedan ser perjudicados con la caída de los que desempeñan aquello.

3.º Se recordará igualmente la prevención contenida en la fracción XII del art. 1,150 del Código Penal, la cual ordena "que en los combates, juegos ó diversiones públicas, no se alarmen a los animales," subsistiendo en consecuencia la prohibición para las lidias de toros, y extendiéndose ésta á los colecteros, mangañeros y demás espectáculos de ese género, bajo la pena de una multa de 1 a 10 pesos.

4.º Con arreglo al art. 10 del Reglamento de Teatros vigente, se aplicará de pleno por quien corresponda, la multa ó pena á que hubiere lugar, á los infractores de las anteriores disposiciones.

La disposición de 14 de Febrero de 1871 á que se hace referencia, dice:

"Ordena el ciudadano gobernador se haga extensiva á todo el Distrito Federal la disposición del Ayuntamiento de esta ciudad, publicada en 23 del pasado, que es como sigue:—1.º Se prohíbe que se presenten al público á hacer ejercicios de fuerza ó de peligro, niños de menos de 15 años.—2.º Por la contravención del artículo anterior, se castigará al empresario con una multa de 5 a 100 pesos, ó con prisión de ochos días á un mes.—3.º que por acuerdo del ciudadano gobernador se pone en conocimiento del público para sus efectos.—Méjico, Febrero 14 de 1871.—Nicolás Islas y Bustamante, secretario."

Lo que se pone en conocimiento del público para su exacto cumplimiento.—Independencia y P. Pública. Méjico, Mayo 14 de 1872.—Ramón Fernández, secretario.

SAN LUIS.—Durante la ausencia del general Correa, que marcha á campaña contra los faciosos del Norte, se encargará del mando militar del Estado el general Egurrola.

MATAMOROS.—El general Cervellón ha destinado contra los pronunciados que se acercaron al puerto, una fuerte acción.—Los rebeldes han sido sin presentar acción.

NARANJO.—Este cabecilla ha sido derrotado dos veces por las fuerzas que en su persecución envió el Sr. Garza Ayala, gobernador de Nuevo-León.

OCUPACION DE TETELA DEL VOLCAN.

El supremo gobierno ha recibido el siguiente telegrama:

"Remitido de Cuernavaca el 13 de Mayo de 1872, y recibido en Méjico á las doce y treinta minutos del dia.

"Jouacate, Mayo 8 de 1872.—C. ministro de la guerra:

"En este momento, las cinco de la tarde, acabo de llegar á este lugar con la caballería, dejando la infantería en Hueyapan, que mañana saldrá para rea.

"Ayer entré á Tetela del Volcán donde se encontraba Chavarria con 200 hombres de infantería poseyéndoles de los cerros que cercundan dicho lugar, pero en el acto fué batido y dispersado completamente haciéndole algunos muertos, y quitándole varias armas.

"La caballería enemiga en número de 400 caballos, estuvo ayer en Tepexco y no será difícil toman para Xochimilco; pero ya aviso al coronel Calderon.

"Le quité al enemigo varias mulas y bueyes de los robados en la hacienda de Santa Clara, los que he devuelto á sus dueños.—J. P. Castro." Diario Oficial.

PUEBLA.

El supremo gobierno ha recibido lo siguiente: "Recibido de Puebla el 17 de Mayo de 1872, á las doce y cincuenta y seis minutos de la mañana.

Orientalino ministro de Guerra: Tochimilco, Mayo 16 de 1872.—Habiendo organizado yo tres columnas para obrar en combinación sobre el enemigo, el coronel Bernal, jefe de una de ellas, me dice con fecha de ayer, de Tetela del Volcán, lo siguiente:

"C. general Juan Pérez Castro: Hoy á las tres de la tarde he batido al enemigo, que en número de 600 á 700 hombres de infantería y caballería se interpuso á mi paso desde el pueblo de Hueyapan á este punto, donde se poseyó, y después de cuatro horas de combate fué derrotado y dispersado, haciendo muertos, heridos y prisioneros, y quitándole algunas armas y caballos. Oportunamente daré á vd. el parte detallado; por ahora sigo en persecución del grupo mas grande, que logró escapar rumbo á Yecapixtla, y daré á vd. parte de lo que signo viniendo." Y lo trascibo á vd. para que se sirva ponerlo en conocimiento del ciudadano Presidente de la R. Pública.—Juan Pérez Castro.—Responsable, Joaquín Flores.

ULTIMAS NOTICIAS.

GAVILLAS DERROTADAS.

El Supremo Gobierno ha recibido los telegramas siguientes:

"Remitido de Durango el 15 de Mayo de 1872, y recibido en Méjico, el mismo dia, á las 6 horas y 25 minutos de la tarde.—C. Ministro de la Guerra: El dia 10 del presente se ha dispersado por la guarnición de San Juan del Río una gavilla que amagó la población; dejó en su fuga 7 caballos, 3 monturas, 6 armas, la papelería y otros varios objetos. El mismo dia 10 fué destrozada en Caucaná, por el coronel Palacios, otra gavilla, haciendo muerto, 16 prisioneros y quitándole 22 caballos y 16 armas.—F. Carrillo."

"Remitido de Pachuca el dia 15 de Mayo de 1872 á las 12 y 46 minutos del dia.—C. fatura política del distrito de Tulancingo.—Sanguilencan, Mayo 13 de 1872.—Ciudadano ministro de la guerra: QUITADO á la gavilla de Julian Vargas caballos y armas, salvándose este por lo inaccesible de la montaña del Naranco.

El bandido Canuto Sandoval huyó y se dispersó de aquella la noche de Texcoco.

Capturó al cabecilla Martín Gallegos.—Eduardo Sánchez.

EDITOR RESPONSABLE, MARCELINO GARCIA.

AVISOS.

Juzgado de 1.º instancia de Zinacantan.—En los autos que en este juzgado se siguen sobre el intestado Luis Morales, por auto del veintinueve del próximo pasado, se ha mandado convocar por los periódicos Oficial del Estado y Federalista, á todos los personas que como herederos ó como acreedores se crean con derecho á los bienes del referido intestado, para que en el término de 30 días contados desde la fecha de la primera publicación de este aviso, se presenten en este juzgado á deducir el que les corresponda, apercibidos que de no hacerlo les privará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Zinacantan, Mayo 1.º de 1872.—Lic. Rafael L. Belasco.—A., José Gómez.—A., Tirso Gutierrez.

3-1

CARTA GEOGRAFICA DEL ESTADO.

Se expide en la Secretaría de Hacienda, del Gobierno del Estado, al precio de un peso cincuenta centavos.

Pachuca, Febrero 23 de 1872

LOS GOBERNANTES DE MEXICO.

Galería de biografías y retratos de los virreyes, emperadores, presidentes y otros gobernantes que ha tenido México, desde Hernando Cortés hasta el C. Benito Juárez, escritor por Manuel Rivera, autor de la "Historia de Jalapa y las revoluciones del Estado de Veracruz," ingeniero de minas y miembro de las sociedades de Geografía y Estadística y de Historia natural.—En dos tomos.

Esta obra está ilustrada con los retratos de los gobernantes.

Condición de la suscripción.—Semanalmente saldrá una entrega con un retrato y ocho páginas de texto en folio, y en papel superior.

El precio de cada entrega será:

En la capital , , , , 18^½ os.

Fuera de la capital , , , , 25^½ "

La primera entrega saldrá el dia 29 del actual. En la capital se recibirán suscripciones en la librería del Sr. D. José María Aguilar y Ortiz, situada en la 1.º calle de Sto. Domingo núm. 5, y en las demás librerías, pudiendo dirigirse también los pedidos al autor en el portal de Santo Domingo núm. 6; en los Estados por los correspondientes del autor.

LEYES DE HACIENDA.

DEL ESTADO DE HIDALGO.

Se expedien al precio de setenta y cinco centavos el ejemplar, en la cristalería de la Jalapeña, ubicada en la calle de Morelos de esta ciudad.

En los Distritos del Estado se venden en las administraciones de Rentas.

Pachuca, Marzo 18 de 1872.

Juzgado de 1.º instancia del distrito de Huejutla.—En la causa que en este juzgado de mi cargo se instruye á Jesús Morales, por sospechas de Uxoricio, he proveído el auto siguiente:

Huejutla, Marzo 26 de 1872.—Con inserción de la fálica de Sabina Ávila, esposa de Jesús Morales, y la fecha de su separación de esta villa, publicadas por treinta días en aviso en el Periódico Oficial del Estado, á fin de saberse su paradero, librándole con el mismo objeto exhortos por los cuatro vientos. Lo mandé yo el juez de 1.º instancia del distrito y firmé con los de asistencia. Doy fe.—Olvera.—A., Joaquín H. Ortega.—A., Andrés Mercado."

Filiación de Sabina Ávila, natural de Zinacantan, y vecina de esta cabecera, estatura regular, cuerpo delgado, color rosado, nariz aguda, boca chica, ojos negros chicos pero expresivos, dentadura blanca y muy sana, pelo lacio, negro y largo llegando á la cintura, ceja negra, vestía un traje de zarza con unas velas moradas, y otras color de coleta, desdentado, con flores coloradas en el fondo, tapado de lana de cuadros celestes y morados.

Dona Sabina Ávila, la sacó su esposo Jesús Morales, de esta villa el dia 12 de Enero último entre seis y siete de la tarde, volviendo solo al dia siguiente.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se pone en conocimiento del público para que la persona que sepa su paradero lo avise á este juzgado.

Huejutla, Abril 3 de 1872.—Lic. Francisco de P. Olvera.

6-4